

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNESPAÑA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006 Ó EN SEGUNDA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2006.**

**Punto 1º del Orden del Día:**

“Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de FUNESPAÑA, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales, correspondientes ambas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Aprobar el Balance, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio 2005 de FUNESPAÑA, S.A., así como el Balance, las Cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales y participadas correspondientes al mismo ejercicio.*

*Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de FUNESPAÑA, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2005:*

- *Beneficio del ejercicio 2005: 2.308.493,00 EUROS.*
- *Aplicación:*
  - *1.050.000 EUROS a dividendo.*
  - *1.258.493,00 EUROS a reservas voluntarias.*

*Aprobar que el resultado consolidado atribuido a la sociedad dominante asciende a la cantidad de 2.581.435,00 EUROS.*

*Aprobar la gestión del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. en el Ejercicio 2005.”*

**Punto 2º del Orden del Día:**

“Propuesta del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio 2005”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Aprobar la distribución a los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada uno de ellos, dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, por un importe bruto de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) por cada una de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA, S.A., lo cual hace un total de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000.-€) de dividendos.”*

**Punto 3º del Orden del Día:**

“Nombramiento o reelección del auditor de la sociedad.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de FUNESPAÑA, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2006 a la firma de auditoría KPMG AUDITORES, S.L., con N.I.F. B-*

78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, facultando al Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.”

**Punto 4º del Orden del Día:**

“Nombramiento o reelección del Consejero Don Vicente Mora Marco.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Acordar que el número de consejeros miembros del Consejo de Administración de la sociedad sea de nueve y nombrar consejero por el plazo de cinco años, a quien lo viene siendo por cooptación, Don Vicente Mora Marco, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en la calle Castillo del Alarcón, nº 9, Villafranca del Castillo, de Villanueva de La Cañada, provincia de Madrid, con D.N.I./N.I.F. 19.745.557-B.”*

**Punto 5º del Orden del Día:**

“Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General del día 22 de junio de 2005.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto quinto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Aprobar dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición de acciones propias de la misma, adoptada en Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2005, y autorizar la adquisición de acciones propias de esta sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, en las siguientes condiciones:*

- *Modalidad: las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.*
- *Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el máximo permitido por la legislación vigente en cada momento.*
- *Plazo: 18 meses a contar desde el día de hoy.*
- *Precio: el precio será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.*
- *Autorizar al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente adquisición, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.”*

**Punto 6º del Orden del Día:**

“Reducción de capital con cargo a reservas voluntarias en la suma de 5.313,55 Euros, desde su cuantía actual de 3.155.313’55 Euros, mediante la disminución del nominal de todas y cada una de las acciones de FUNESPAÑA, S.A. en la cantidad de 0,000505 Euros por acción, quedando fijado dicho nominal por acción en la cantidad de 0,30 Euros, y el total capital social en la de 3.150.000 Euros, y con destino a la constitución de una reserva de igual cantidad (5.313,55 Euros), de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los

exigidos para la reducción del capital social, la cual se realiza a los solos efectos de redondear a la baja al céntimo de euro más próximo, el nominal actual de las acciones de FUNESPAÑA, S.A.. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto sexto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“1. Reducción de Capital.*

- a) *Se acuerda reducir el capital social con cargo a reservas voluntarias en la cantidad de 5.313,55 Euros, quedando, por tanto, fijado el capital social en la cantidad de 3.150.000 Euros, mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en 0,000505 Euros, valor nominal que pasa a ser de 0,30 Euros por acción.*
- b) *La reducción acordada no entraña devolución de aportaciones siendo la finalidad de la reducción de capital la de constituir una reserva por igual importe que el reducido, de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. A tal fin, se acuerda constituir dicha reserva, de la que, según se indica, sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, y destinar a la misma el importe de la reducción de capital social.*

*El motivo por el que se acuerda esta reducción de capital consiste en redondear a la baja al céntimo de euro más próximo, el nominal actual de las acciones de FUNESPAÑA, S.A..*

- c) *Sirve de base de la operación, el balance de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por KPMG AUDITORES, S.L. con fecha 29 de marzo de 2006 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día, el cual está referido, según se indica, al 31 de diciembre de 2005.*
- d) *Dado que la reducción acordada se realiza con cargo a reservas voluntarias (de libre disposición) y el importe de la misma se destina a una reserva de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación del artículo 167, 3º, de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el derecho de oposición establecido en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, al acuerdo de reducción de los acreedores, que no podrán oponerse al mismo.*
- e) *La reducción del capital social acordada se ejecutará dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del presente acuerdo.*

*2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.*

*Para cuando se declare la efectividad y la firmeza del acuerdo de la reducción de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:*

**“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social es de 3.150.000,00 euros representado por 10.500.000 acciones ordinarias, de 0’30 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.”*

*3. Delegación en el Consejo de Administración (autorizándole a delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en favor de cualquiera de sus miembros o de su*

Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.

*Finalmente, se acuerda facultar e instruir al Consejo de Administración, autorizándole a su vez a delegar en (i) la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de sus miembros o de su Secretario, (ii) en cualquiera de sus miembros o (iii) del Secretario del citado Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que, en el plazo acordado de ejecución, eleve a público el acuerdo de reducción del capital y presente en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública para su inscripción.”*

**Punto 7º del Orden del Día:**

“Aumento del capital social en la cuantía fijada, en su caso, en el acuerdo de reducción de capital anterior, por un importe de 90.000 euros, mediante la emisión de 300.000 acciones de 0’30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a Reservas Voluntarias. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto séptimo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“1. Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias.*

*Se acuerda aumentar al capital social de FUNESPAÑA, S.A. fijado por la reducción de capital acordada en el punto anterior (3.150.000,00 Euros), en la cuantía de 90.000,00 Euros mediante la emisión de 300.000 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0’30 Euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones en circulación.*

- a) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por KPMG AUDITORES, S.L. con fecha 29 de marzo de 2006 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2005, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.*
- b) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias.*
- c) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones antiguas que posean.*
- d) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de FUNESPAÑA, S.A. todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio del aumento de capital aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Iberclear (en adelante, la “Sociedad de Sistemas”) y sus entidades participantes.*

- e) *Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el siguiente párrafo f).*
- f) *Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.*
- g) *Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de FUNESPAÑA, S.A. que no sea múltiplo de treinta y cinco (35), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.*
- h) *Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de FUNESPAÑA, S.A. actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de FUNESPAÑA, S.A. obtenidas a partir del 1 de enero de 2006.*

## *2. Admisión a cotización de las nuevas acciones.*

*Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*

## *3. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.*

*Para cuando se declare la efectividad y la firmeza del acuerdo de la reducción de capital adoptado en el punto anterior y una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, se dará la siguiente nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales:*

### ***“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.***

*El capital social es de 3.240.000,00 euros representado por 10.800.000 acciones ordinarias, de 0'30 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.”*

## *4. Delegación en el Consejo de Administración.*

*Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:*

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año desde su adopción.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- d) Redactar, suscribir y presentar, caso de resultar preceptivo, el Folleto Informativo de la emisión, o en su caso un documento que contenga la información necesaria sobre la emisión, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su normativa de desarrollo, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- h) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- i) Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

*El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.”*

**Punto 8º del Orden del Día:**

*“Modificación de los artículos 11 (Clases [de Juntas de Accionistas]) y 12 (Convocatoria de Junta General) de los Estatutos Sociales.”*

El Consejo de Administración formula con relación al punto octavo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se acuerda dar la siguiente nueva redacción a los artículos 11 y 12 de los Estatutos Sociales:

**ARTÍCULO 11º.- CLASES.**

*Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.*

*Será Junta Ordinaria la que, previamente convocada al efecto, se reúna necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.*

*Será Junta General Extraordinaria toda Junta que no sea la prevista en el apartado anterior.*

**ARTÍCULO 12º.- CONVOCATORIA.**

*Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los supuestos especiales que la Ley prevea.*

*El anuncio de convocatoria de la Junta general y la documentación que se ponga a disposición de los accionistas juntamente con el mismo, serán accesibles, siempre que ello sea posible, en la página de Internet de la sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y al mercado en general.*

*No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”*

**Punto 9º del Orden del Día:**

“Modificación de los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Junta General de FUNESPAÑA, S.A. en relación con la validez de la Junta General Ordinaria convocada y celebrada fuera de plazo y con la convocatoria de la Junta General.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto noveno del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se acuerda dar la siguiente nueva redacción a los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Junta General de FUNESPAÑA, S.A.:

**Artículo 5. Clases.**

*1.- La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria. En ambos casos la Junta General se regirá por las normas establecidas en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.*

*La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Asimismo, la Junta General Ordinaria deliberará y adoptará acuerdos sobre cualquier otro asunto que, siendo propio de la competencia de la Junta General, figure incluido en su orden del día. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.*

2.- Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

**Artículo 8. Publicación y anuncio de la convocatoria.**

1.- La Junta General se convocará mediante anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos que la Ley establezca que la convocatoria deberá realizarse con una antelación diferente.

El anuncio de convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

2.- El anuncio de convocatoria contendrá, entre otras, información sobre los siguientes extremos:

- a) Lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
- b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y concisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.
- c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- d) En caso de que resulten admisibles, indicación de los mecanismos de delegación o de votación a distancia por medios escritos o electrónicos que puedan ser utilizados.
- e) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.
- f) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

3.- Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con 8 días de antelación a la fecha de la reunión.

4.- Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, el accionista deberá indicar el número de acciones de las que es titular o que representa. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

5.- El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

6.- La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

7.- El texto del anuncio y, en su caso, el del complemento de la convocatoria, se incluirán en la página de Internet de la Sociedad, y se



*informará en ella acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión.*

**Punto 10º del Orden del Día:**

“Informe sobre la marcha de la Sociedad y sus sociedades filiales.”

El contenido del punto décimo del Orden del Día consistirá exclusivamente en el Informe sobre la marcha de la sociedad, sin que se proponga por parte del Consejo de Administración a la Junta la adopción de acuerdo alguno.

**Punto 11º del Orden del Día:**

“Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto décimo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.”*